

17. Lucena (por traslado del señor García Giménez): Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.  
18. Villanueva de Córdoba (por traslado del señor López Laborde): Distrito de Pozoblanco. Colegio de Sevilla.

*Turno segundo. Antigüedad en la clase*

19. Hernani (por defunción del señor Morales Salomón): Distrito de San Sebastián. Colegio de Pamplona.  
20. Villabino (por excedencia del señor Fernández-Bugallá y desierta en oposiciones libres): Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.  
21. Fonsagrada (por traslado del señor Roger Amat): Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.  
22. Granollers (por traslado del señor Font Llopart): Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.  
23. Villena (por traslado del señor Rueda Lamana): Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

**Notarías de tercera clase**

**QUINTO GRUPO**

*Turno primero.—Antigüedad en la Carrera*

24. Marquina (por jubilación forzosa del señor Guerra Palacios): Distrito de Guernica y Luno. Colegio de Burgos.  
25. Barbastro (por traslado del señor Domingo Arizon): Distrito del mismo nombre. Colegio de Zaragoza.  
26. Benicásim (por traslado del señor Comin Comin): Distrito de Castellón de la Plana. Colegio de Valencia.  
27. Benigánim (por traslado del señor Verdú Belmonte): Distrito de Onteniente. Colegio de Valencia.  
28. Cherta (por traslado del señor Mulet Sáez): Distrito de Tortosa. Colegio de Barcelona.  
29. Pobla de Segur (por traslado del señor Pérez de Lazarraga): Distrito de Tremp. Colegio de Barcelona.  
30. Sariñena (por traslado del señor Sánchez Calvo): Distrito de Huesca. Colegio de Zaragoza.  
31. Sos del Rey Católico (por traslado del señor Jaén Moncada): Distrito de Ejea de los Caballeros. Colegio de Zaragoza.  
32. Valderrobres (por traslado del señor Sánchez Ibáñez): Distrito de Alcañiz. Colegio de Zaragoza.

*Turno segundo.—Antigüedad en la clase*

33. Madrigal (por traslado del señor Castro Lucini): Distrito de Arévalo. Colegio de Madrid.  
34. La Palma del Condado (por jubilación forzosa del señor Gordillo Díez): Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.  
35. Barbastro (por traslado del señor Montaner Latorre): Distrito del mismo nombre. Colegio de Zaragoza.  
36. Albuñol (por traslado del señor Sánchez Jiménez): Distrito de Orgiva. Colegio de Granada.  
37. Carlet (por traslado del señor Pérez Jofre de Villegas): Distrito y Colegio de Valencia.  
38. Elgóibar (por traslado del señor Angulo Borobio): Distrito de Vergara. Colegio de Pamplona.  
39. Rea (por traslado del señor Villar Castiella): Distrito de Aranda de Duero. Colegio de Burgos.  
40. Sanlúcar la Mayor (por traslado del señor Clavero Núñez): Distrito y Colegio de Sevilla.  
41. Tárrega (por traslado del señor Costas Rivas): Distrito de Cervera. Colegio de Barcelona.  
42. Villarcayo (por traslado del señor García Gómez): Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas, las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 34 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

**NOTAS**

Primera.—Con posterioridad al 30 de agosto del corriente año, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de septiembre siguiente, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías que se expresan a continuación:

**Notarías de primera clase**

**TERCER GRUPO**

1. Bilbao (por traslado del señor Torrente Secorum): Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, al de oposición entre Notarios.  
2. Vigo (por traslado del señor Dávila Yagüe): Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, al de oposición libre.

**Notarías de segunda clase**

**CUARTO GRUPO**

3. Villarreal (por traslado del señor Rojas Montes): Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, al de oposición entre Notarios.  
4. Cabra (por traslado del señor Beaumont Minguillón): Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, al de oposición entre Notarios.  
5. Puente Genil (por traslado del señor Peñafiel Burgos): Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, al de oposición entre Notarios.

Serán provistos en su día por oposición libre en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías de Los Barrios, Castillo de las Guardas, Villada, Betanzos y Orduña, desiertas en el anterior concurso de provisión ordinaria, acordada por Resolución de 8 de octubre corriente.

Segunda.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 24 de octubre de 1969.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 24 de octubre de 1969 por la que se rectifica la de 14 de agosto del corriente año que aprueba la propuesta presentada por el Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos convocadas por Orden de 15 de octubre de 1968.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que la Orden de este Ministerio de fecha 14 de agosto del año actual, por la que se aprobaba la propuesta del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos, convocadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1968, se entienda rectificada en el sentido de que doña María Paz delgado Ustarroz, que figuraba en dicha propuesta con el número 81, por haber obtenido como puntuación total 23,17 puntos, pase a ocupar en la misma el número 48 bis, entre don Agustín Ariella Lobera y don Manuel Andrés Ruano Borrella, por haberse comprobado que la puntuación total obtenida por dicha opositora es de 24,02 puntos. Igualmente doña Florinda Castillo Martínez, que figuraba en la misma propuesta con el número 67 por haber obtenido como puntuación total 23,50 puntos, pase a ocupar en la misma el número 54 bis, entre doña María Josefa Díaz Rivera y don Ricardo Vila Gómez, por haberse comprobado que la puntuación obtenida por dicha opositora es de 23,75 puntos.

Las presentes rectificaciones no alteran el orden del resto de la propuesta y únicamente será tenida en cuenta al asignar a cada uno de los opositores el número de Registro de Personal correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de octubre de 1969.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Auxiliares de Laboratorio en la Escuela Nacional de Sanidad por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos y el día, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*

Celebrado sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición convocada por Resolución de esta Dirección General de 18 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo), para cubrir dieciséis plazas de Auxiliares de Laboratorio, vacantes en la Escuela Nacional de Sanidad, ha correspondido al opositor don José Joaquín Alcazar Ramos.

Por la presente Resolución se hace público que el primer ejercicio de la presente oposición dará comienzo el decimoquinto

dia hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», a las cinco de la tarde, en la Escuela Nacional de Sanidad, pabellón número 1 de la Facultad de Medicina, Ciudad Universitaria, Madrid.

Madrid, 23 de octubre de 1969.—El Presidente, Valentín Matilla Gómez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 16 de octubre de 1969 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra del grupo XIV vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.*

Ilmo Sr.: Vacante la cátedra del grupo XIV, «Motores y Máquinas Agrícolas, II», constituida por las asignaturas de Maquinaria Agrícola (4.º), Maquinaria Agrícola (3.º) (Cuatr.), Tecnología de Taller (4.º) (Cuatr.), de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza a oposición, que se ajustará a las siguientes normas:

### I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Régimen General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año, y se le otorgará en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

3.ª Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

4.ª La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

### II. Requisitos

1.º Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Mayor de veintitrés años.
- Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los Planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad universitaria.
- Acreditar haber realizado como mínimo dos años de prácticas docente o investigadora después que se adquiriera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de aspirantes femeninos, estar exentas del servicio social o haber cumplido el mismo antes de expirar el plazo de presentación de documentos.

Los sacerdotes deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

### III. Solicitudes

1.º Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán las solicitudes a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, título que posee, que reúne todos los requisitos del apartado primero de la norma II y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Ministerio en las respectivas provincias y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas por formación de expediente, pudiéndose abonar dichas cantidades globalmente. Los españoles residentes en el extranjero presentarán su petición ante las Representaciones Diplomáticas y Consulares.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente. Este será remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud y se hará constar la oposición de que se trata.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente e investigadora durante dos años como mínimo en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tenga carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado periodo de prácticas se contará desde que se adquiriera el derecho al título de Ingeniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificación de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que el interesado resida en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

3.º Expirado el plazo de presentación de instancias, por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En ésta se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que solicitan acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista indicada.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

### IV. Tribunal

El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición, y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### V. Comienzo de los exámenes

El Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

### VI. Programa y ejercicios

1.º En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

2.º Se adoptarán las medidas necesarias para que no exceda de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.